

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ
-FONAPAZ-
DEL 20 DE ABRIL DE 2012 AL 30 DE JUNIO DE 2012**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2012

INDICE

TOMO XX

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	9
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	12
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	19



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, se creó por medio de Acuerdo Gubernativo Número 408-91 de fecha 28 de junio de 1991, publicado en el Diario de Centro América el 2 de agosto de 1991 y mediante Escritura Pública Número 636 de fecha 26 de diciembre de 1991, se constituye el Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO FONDO NACIONAL PARA LA PAZ", con el fin de administrar los recursos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Elementos personales

Se constituye como fideicomitente: El Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas; fiduciario: El Banco de Guatemala; y como Fideicomisario: El Estado de Guatemala, a través del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la Escritura de Constitución, el plazo del fideicomiso será de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 25 de diciembre de 2016.

1.2 Función

La función primordial del fideicomiso, conforme el Acuerdo Gubernativo número 408-91, consiste en administrar los recursos financieros del FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ-, destinados a sistematizar, facilitar y/o complementar la consolidación del proceso para el logro de una paz firme y duradera, mediante el mejoramiento de la calidad de vida atendiendo las necesidades y demandas de la población objetivo.

De acuerdo a la Escritura Pública de Constitución del fideicomiso, se establecen los siguientes fines: a) Los programas y proyectos de compensación emergente, tales como los servicios básicos de salud, educación, servicios legales, vivienda mínima e infraestructura física, entre otros; b) Los proyectos productivos, dirigidos a que la población tenga un sistema permanente de vida autosuficiente por medio de modelos básicos y capacitación en el trabajo y complementación colateral de proyectos; y c) Los programas de función empresarial orientados a su incorporación al sistema productivo.



Destino de los recursos

De acuerdo a la normativa legal de Constitución y reglamentación interna operativa, los recursos fideicometidos están destinados a financiamiento de programas y proyectos sociales, constitución de otros fideicomisos en los bancos e instituciones financieras autorizadas por la Junta Monetaria interesados en participar en los proyectos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-; en los cuales el Banco de Guatemala queda autorizado para actuar como fideicomitente conforme a los términos y condiciones acordados con el Ministerio de Finanzas Públicas.

Los recursos del fideicomiso no utilizados para los fines señalados, el fiduciario deberá mantener invertidos en valores del Estado de convertibilidad inmediata o cuando fuere legalmente posible en depósitos o valores de los bancos y financieras del sistema que cumplan con características de seguridad, garantía, mejor rentabilidad y liquidez.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Generales

Fiscalizar el avance financiero y físico del Proyecto 35-0-2012, denominado “Dotación de Láminas a ejecutarse en el Departamento de Guatemala”.



3.2 Específicos

Área Financiera

Observar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Verificar el cumplimiento del Contrato Administrativo suscrito (plazo de ejecución, existencia de prórrogas, cumplimientos de fianzas, otros).

Establecer la existencia física de las láminas y la documentación de soporte por la entrega a los beneficiarios.

Determinar el monto de los desembolsos recibidos por la entidad proveedora, verificando el respaldo de los documentos de soporte por los pagos realizados.

Determinar el avance financiero y físico del Proyecto.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía del proyecto.

Área Técnica

Verificar las propiedades físicas de láminas producto objeto del proyecto.

Verificar la documentación técnica del proyecto.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

La fiscalización financiera del Proyecto, así como la obtención de las muestras físicas de cortes de lámina, correspondió realizarla al Auditor Gubernamental nombrado por la Dirección de Auditoría de Fideicomisos; la verificación física y evaluación de los cortes de lámina correspondió al Auditor Gubernamental nombrado por la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas.

La verificación y evaluación a los procesos (Licitación y Adjudicación del Proyecto), previos a la firma del contrato, correspondió realizarla a la Comisión de Auditoría, nombrada por la Dirección de Calidad de Gasto Público, de la



Contraloría General de Cuentas, según nombramientos número DCGP-0062-2012 y DCGP-0064-2012, de fechas 31 de mayo de 2012.

La evaluación legal y financiera se efectuó a los registros y operaciones del proyecto 35-0-2012, denominado “Dotación de Lámina a ejecutarse en la 11 avenida final, catorce calle Colonia La Verbena, zona 7 del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala”, a partir de la firma del contrato CASB-001-2012, de fecha 20 de abril de 2012, incluyendo asignación presupuestaria, desembolsos, plazos, ampliaciones, prórrogas, fianzas, actas, informes y control interno de recepciones, entregas y existencias en bodega, por el período del 20 de abril de 2012 al 30 de junio de 2012, con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero o administrativo, que podrían incidir en la probidad, eficacia, eficiencia y transparencia de los recursos administrados por el Fideicomiso “Fondo Nacional para la Paz” y proponer las recomendaciones pertinentes.

Como parte de la muestra establecida en el desarrollo de la auditoría, se obtuvieron cortes físicos de lamina de las existencias que se encontraban en la bodega de FONAPAZ, ubicada en 11 avenida final 14 calle, Colonia La Verbena, zona 7 Guatemala; así también cortes físicos de láminas en los municipios de Sibilia y Huitan del Departamento de Quetzaltenango y en el Municipio de Chichicastenango del Departamento de El Quiche.

4.2 Área Técnica

El examen comprendió: la revisión documental de especificaciones, disposiciones y el contrato del proyecto; la verificación de espesor y peso de las muestras de láminas, obtenidas de las bodegas de FONAPAZ y directamente de las comunidades beneficiarias, recibidas en la Dirección de Infraestructura Pública, entregadas por la Dirección de Fideicomisos; la verificación del espesor y dimensiones de láminas en forma selectiva en las bodegas de FONAPAZ, ubicadas en 11 avenida final y 14 calle colonia La Verbena zona 7 Guatemala.

El alcance de la presente fiscalización corresponde al periodo de ejecución parcial del proyecto a partir del 23 de abril al 08 de junio de 2012. La fiscalización se realizó en atención a solicitudes de la Dirección de Fideicomisos presentadas por medio de oficios DAF-OF-314-2012 de fecha 6 de junio de 2012, adjuntando muestras de láminas obtenidas en la bodega de FONAPAZ y DAF-OF-354-2012 de fechas 6 de julio de 2012, adjuntado muestras de laminas obtenidas en comunidades beneficiarias.

INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información Financiera



Justificación del Proyecto

Se encuentra contenida en ficha general de proyectos del Departamento de Promoción, del Fondo Nacional para la Paz, indicando lo siguiente: “La población que reside actualmente en condiciones infrahumanas, se beneficiaran y tendrán techo digno con la Dotación de Láminas, ya que como responsabilidad asignada constitucionalmente al Estado, alrededor del tema de vivienda, se subraya y desarrolla a través de los compromisos alcanzados en el marco de los Acuerdos de Paz, en donde se estableció la necesidad de elevar el nivel de vida, la salud, la educación, la seguridad social y la capacitación de los habitantes, habiéndose estimado que estos aspectos constituyen las premisas para acceder el desarrollo sostenible de Guatemala.

Denominación del Proyecto

Proyecto número treinta y cinco guión cero guión dos mil doce (35-0-2012), denominado “Dotación de Láminas”, a ejecutarse en la once (11) avenida final, catorce (14) calle, Colonia La Verbena, zona 7 del Municipio de Mixto del Departamento de Guatemala, a cargo del Programa de Vivienda Mínima -PROVIMI-, del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Datos de la Empresa Adjudicada

Proyecciones y Construcciones a Futuro del Sur Oriente, Sociedad Anónima, de nombre comercial Inmobiliaria Melgar, con domicilio fiscal en Colonia Vista Hermosa, Barrio Santiago, Municipio de Chiquimulilla del Departamento de Santa Rosa, siendo el Administrador Único y Representante Legal el señor Marvin Norberto Melgar Bonilla.

Objeto del Contrato

La ejecución del Proyecto No. 35-0-2012, denominado “Dotación de Láminas”, a ejecutarse en la once (11) avenida final, catorce (14) calle Colonia La Verbena, zona 7 del Municipio de Mixto del Departamento de Guatemala, consiste en la dotación de láminas de doce (12) pies, calibre veintiocho (28) milímetros, a familias del área rural y urbana del Departamento de Guatemala, en situación de pobreza.

Monto del Contrato

El monto total es de nueve millones novecientos noventa mil quetzales (Q9,990,000.00), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-, correspondiente a 90,000 láminas a un precio unitario de Q111.00.

Forma de Pago

El valor de la dotación de lámina, será cancelado a El Proveedor en quetzales,



moneda de curso legal en Guatemala, en pagos parciales o total, según la disponibilidad financiera del proyecto y siempre con la recepción conforme de la dotación de láminas, por sus montos equivalentes. Dichas entregas las deberá realizar El Proveedor en base a los requerimientos que oportunamente realice la Gerencia de Proyectos o El Programa de Vivienda Mínima.

Plazo del Contrato

El Proveedor se obliga a entregar la dotación de láminas, a entera satisfacción de El FONAPAZ, dentro de un plazo de dos (2) meses, contados a partir de la notificación formal del contrato, la cual se realizó el 23 de abril de 2012; para finalizar el 23 de junio de 2012.

Garantías

A. Fianza de Cumplimiento: El Proveedor deberá constituir a favor de El FONAPAZ una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por el contrato, la cual deberá cubrir el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregar a El FONAPAZ dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación del contrato, la cual deberá permanecer vigente hasta que El FONAPAZ compruebe que todas las obligaciones contractuales han sido cumplidas y extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de Calidad. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la entrega de la dotación de láminas, en el tiempo y calidad estipulada.

B. Fianza de Calidad: El Proveedor deberá constituir a favor de El FONAPAZ una fianza que garantice la calidad de las láminas relacionadas en el contrato, la cual deberá cubrir el quince por ciento (15%) del monto total del contrato, y deberá ser constituida mediante fianza cuya póliza será entregada a El FONAPAZ como requisito previo para la recepción final de las láminas, la que estará vigente durante un periodo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción final de las láminas contratadas y cubrirá el valor de la reposición de las mismas, que le sean imputables al Proveedor. El FONAPAZ al verificar el mal estado que resultaren en las láminas, objeto del contrato y que fueren imputables al Proveedor, lo hará de su conocimiento fijando un plazo para remplazarlos por otros que correspondan a la calidad requerida, y si El Proveedor no cumpliera con realizar dicho reemplazo dentro del plazo que se le fije, El FONAPAZ sin más trámite ordenará el mismo, ya sea con su personal, el del Proveedor o de terceros, cargando los gastos a la fianza de calidad relacionada.

C. Fianza de Saldos Deudores: Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo deudor que pudiere resultar a favor de El FONAPAZ o de terceros, por el cinco por



ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la fianza de Calidad, como requisito previo para la recepción final de las láminas.

D. Ejecución de las Fianzas: El FONAPAZ ejecutará las fianzas con base en el informe que rinda la Gerencia de Proyectos o El Programa de Vivienda Mínima, documento que El Proveedor acepta como suficiente para que la afianzadora haga afectiva las fianzas.

Revisión de Fianzas

A continuación se presenta un cuadro de análisis de las fianzas emitidas:

PÓLIZA No.	CLASE	FECHA	MONTO AFIANZADO Q.	OBSERVACIONES
463-768	Cumplimiento (C-2)	20-04-2012	999,000.00	Equivalente al 10% del valor del contrato, con vencimiento el 19-07-2012.
0403-96473	Calidad (FC-3)	21-06-2012	1,498,500.00	Equivalente al 15% del valor del contrato, con vencimiento el 20-12-2013.
0406-96474	SalDOS Deudores (FC-5SD)	21-06-2012	499,500.00	Equivalente al 5% del valor del contrato, con vencimiento el 20-12-2012

Fuente: Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Desembolsos Realizados

Los desembolsos realizados al Proyecto número treinta y cinco guión cero guión dos mil doce (35-0-2012), denominado “Dotación de Láminas”, ascienden a un total de Q7,947,877.91, los cuales se integran de la siguiente forma:

PAGOS	DESCRIPCIÓN	MONTO Q.
Primer Pago 59.54%	Cheque 14287, de fecha 24 de abril de 2012, a nombre de Inmobiliaria Melgar.	5,947,877.91
Segundo Pago 20.02%	Cheque 14336, de fecha 27 de junio de 2012, a nombre de Inmobiliaria Melgar.	2,000,000.00
79.56%	TOTAL PAGOS REALIZADOS	7,947,877.91
100%	MONTO DEL CONTRATO CASB-001-2012	9,990,000.00
20.44%	SALDO PENDIENTE DEL PROYECTO	2,042,122.09

Fuente: Fondo Nacional para la Paz y Sistema de Contabilidad Integrada.

Acta de Recepción Definitiva

Mediante Acta Número 56A-2012, de fecha 09 de julio de 2012, los miembros de la Comisión Receptora y Liquidadora de Contratos Administrativos, Convenios de Obra, Bienes, Suministros y Servicios de el FONAPAZ, nombrados por medio de Resolución de la Dirección Ejecutiva número DE-061-06-2012/DE/ylac, de fecha 19 de junio de 2012, establecen que el Proyecto 35-0-2012 “Dotación de Láminas”, se realizó conforme lo especifica y determina el Contrato Administrativo de Suministros de Bienes número CASB-001-2012, verificando que por medio del



Acta No. 1-2012, de fecha 24 de abril de 2012, se recibieron 55,750 unidades; en Acta No. 2-2012, de fecha 22 de junio de 2012, se recibieron 20,000 unidades y en el Acta de Recepción Definitiva 14,250 unidades, por lo que el Proyecto se encuentra en un 100% de avance físico y por consecuencia se inició el proceso de liquidación correspondiente.

Acta de Liquidación

Mediante Acta Número 95-2012 de fecha 10 de julio de 2012, se elaboró Liquidación del Contrato Administrativo de Suministro de Bienes Número CASB-001-2012, correspondiente al Proyecto número 35-0-2012, denominado “Dotación de Láminas”, en la cual consta en el punto CUARTO que se procedió por unanimidad a declarar la LIQUIDACIÓN del referido Contrato.

Resolución de Liquidación del Convenio

Por medio de Resolución Número JCRL-144-2012/JMAG/csam, del 12 de julio de 2012, la Jefatura de la Comisión Receptora y Liquidadora de los Contratos y/o Convenios de Proyectos de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos -FONAPAZ-, Resolvió Aprobar la Liquidación del Contrato Administrativo de Suministro de Bienes número CASB-001-2012, de fecha 20 de abril de 2012, suscrito entre FONAPAZ y el Señor Marvin Norberto Melgar Bonilla, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada Proyecciones y Construcciones a Futuro de Sur Oriente Sociedad Anónima, de nombre comercial “Inmobiliaria Melgar”, mediante el cual se contrató la ejecución del proyecto número 35-0-2012, denominado “Dotación de Láminas”, ejecutado en 11 avenida final, 14 calle, Colonia La Verbena, zona 7, del Municipio de Mixto, Departamento de Guatemala.

Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Por ser un Proyecto de Dotación de Lámina, no se considera como Construcción de Infraestructura Pública; sin embargo dentro de este sistema, el proyecto tiene asignado el código 112857.

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP-

El proyecto cuenta con la estructura presupuestaria asignada siguiente: Programa 19, Sub Programa 05, Proyecto 000, Actividad 002, Obra 000, Renglón 284, Geográfico 0199, Fuente 21, Organismo 0000 y Correlativo 0000; según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria No. 17258963, con un monto vigente de Q9,990,000.00.

Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-

Número de Operación Guatecompras -NOG- 1999494, el concurso fue publicado



en este portal el 26 de marzo de 2012 y no presenta inconformidades.

Información Técnica

De acuerdo al alcance de la auditoría, se verificó el proyecto denominado "35-0-2012, DOTACIÓN DE LAMINA A EJECUTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", según Contrato Administrativo de Suministro de Bienes número cero cero uno guion dos mil doce (CASB-001-2012), de fecha 20 de abril de 2012 celebrado entre el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su Unidad Ejecutora de Proyectos y la entidad Mercantil denominada Inmobiliaria Melgar, por el monto de Q9,990,000.00.

Evaluación Técnica

El proyecto tiene las siguientes características: consiste en el suministro de bienes; las entregas parciales se efectúan en las bodegas de FONAPAZ y directamente en las comunidades beneficiarias. La evaluación de aspectos técnicos del proyecto, se limitó a atender lo solicitado por la Dirección de Fideicomisos verificando espesor y peso de las muestras presentadas. Asimismo se verificó selectivamente el espesor y dimensiones de láminas en las bodegas de FONAPAZ. Las entregas de lámina efectuadas por el contratista en bodega y en los municipios beneficiados se han documentado por medio de envíos ó actas; que de acuerdo a datos del expediente del proyecto, al 8 de junio de 2012 el avance en las entregas efectuadas por el contratista ascendía al 77.5%; adicional a esa fecha, FONAPAZ contaba con la primera acta de recepción parcial del proyecto, acta número 1-2012 de fecha 24 de abril de 2012 en la cual se hace constar que el contratista hace entrega oficial de 55,750 láminas que corresponde al 61.94%.

Relación avance físico-financiero del Proyecto 35-0-2012

DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Avance físico al 30-06-2012		
Láminas entregadas por el proveedor	90,000 unidades	100%
Avance financiero al 30-06-2012		
Monto del contrato CASB-001-2012	Q.9,990,000.00	100%
Pagos efectuados al proveedor	Q.7,947,877.91	79.56%
Saldo pendiente del proyecto	Q2,042,122.09	20.44%

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

Área Financiera

Según Contrato Administrativo de Suministros de Bienes número CASB-001-2012 de fecha 20 de abril de 2012, el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- y su



Unidad Ejecutora de Proyectos, contrató a la entidad mercantil denominada Proyecciones y Construcciones a Futuro de Sur Oriente Sociedad Anónima, de nombre comercial Inmobiliaria Melgar, para la ejecución del Proyecto 35-0-2012, denominado “Dotación de Láminas” a ejecutarse en la 11 avenida final, catorce calle Colonia La Verbena, zona 7 del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, por el monto de Q9,990,000.00, a razón de 90,000 laminas a un precio unitario de Q111.00.

El primer pago al Proveedor, se realizó por un valor de Q5,947,877.91, el 24 de abril de 2012, por medio del cheque No. 14287, del Banco de Desarrollo Rural S.A., -BANRURAL-, a nombre de Inmobiliaria Melgar, quien entregó la factura Serie “A”, número 152, a nombre del Fondo Nacional para la Paz, por el valor del pago recibido en esa fecha.

El segundo pago al Proveedor, se realizó por un valor de Q2,000,000.00, el 27 de junio de 2012, por medio del cheque No. 14336, del Banco de Desarrollo Rural S.A., -BANRURAL-, a nombre de Inmobiliaria Melgar, quien entregó la factura Serie “A”, número 170, a nombre del Fondo Nacional para la Paz, por el valor del pago recibido en esa fecha.

El 23 de abril de 2012, el Proveedor Inmobiliaria Melgar, inicio con entregas parciales de la Dotación de Láminas al Programa de Vivienda Mínima -PROVIMI-, del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, de la siguiente manera: Según Acta No. 1-2012, de fecha 24 de abril de 2012, se recibieron 55,750 unidades; Acta No. 2-2012, de fecha 22 de junio de 2012, se recibieron 20,000 unidades y Acta de Recepción Definitiva 14,250 unidades; finalizando así, con la entrega total de las 90,000 láminas, el 23 de junio de 2012, fecha en la que finalizó el plazo del contrato.

El Programa de Vivienda Mínima -PROVIMI-, del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, ha entregado a los beneficiarios del Proyecto al 30 de junio de 2012, la cantidad de 73,680 láminas y tiene resguardadas en su bodega ubicada en 11 avenida final 14 calle, Colonia La Verbena, zona 7 Guatemala, la cantidad de 16,320 láminas.

Área Técnica

Del análisis y verificación de las propiedades físicas de las muestras, no se detectó diferencias apreciables, respecto a las propiedades de las láminas establecidas en las especificaciones formuladas y publicadas por FONAPAZ.

5.2 Conclusiones



Área Financiera

El Proyecto Número 35-0-2012, "Dotación de Láminas", a ejecutarse en la 11 avenida final, catorce calle Colonia La Verbena, zona 7 del Municipio de Mixco del Departamento de Guatemala, fue adjudicado al señor Marvin Norberto Melgar Bonilla, Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil denominada Proyecciones y Construcciones a Futuro del Sur Oriente, Sociedad Anónima, de nombre comercial Inmobiliaria Melgar.

El monto total del Contrato CASB-001-2012, es de Q9,990,000.00, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, correspondiente a 90,000 láminas a un precio unitario de Q111.00.

Al 30 de junio de 2012, se le ha pagado al Proveedor Inmobiliaria Melgar Q7,947,877.91, quedando pendiente de pago Q2,042,122.09. El 23 de junio, el Proveedor finalizó con la entrega de las 90,000 láminas al Programa de Vivienda Mínima -PROVIMI- del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-; para un avance financiero del Proyecto de 79.56% y físico de 100%.

Se determinó que al 30 de junio de 2012, el Programa de Vivienda Mínima -PROVIMI-, del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, responsable del Proyecto, no cuenta con una base de datos de los beneficiarios que recibieron la dotación de láminas, dicha información fue solicitada por medio de Oficio CGC-DAF-EEFONAPAZ-LAMINAS-01-2012, el 04 de junio de 2012, sin obtener ninguna respuesta; así también, en el Control de Existencias de Dotaciones, presenta un saldo en bodega de 16,320 láminas, que no fueron entregadas a los beneficiarios del Proyecto, sin embargo, el plazo del Contrato y por consecuencia del Proyecto finalizó el 23 de junio de 2012.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

6.1 Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiente control interno

Condición

Derivado de la Auditoría Especial al Proyecto número 35-0-2012 denominado “Dotación de Láminas”, se determinó que al 30 de junio de 2012, el Programa de Vivienda Mínima -PROVIMI-, del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, responsable del Proyecto, no cuenta con una base de datos de los beneficiarios que recibieron la dotación de láminas. Dicha información fue solicitada por medio de Oficio CGC-DAF-EEFONAPAZ-LAMINAS-01-2012, el 04 de junio de 2012, sin obtener ninguna respuesta.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 1.6 TIPOS DE CONTROLES, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”.

Numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Numeral 5.8 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROCESADA, indica: “Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que



garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial”.

El Manual de Organización, Funciones y Procedimientos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, en relación a las funciones del Coordinador General (Jefe) del Programa de Vivienda Mínima -PROVIMI-, indica: “Definir estrategias para la adecuada operatividad del Programa, su control y administración... Realizar análisis periódicos sobre el manejo de información que atañe al Programa”; y en relación a las funciones del Coordinador Financiero del Programa de Vivienda Mínima -PROVIMI-, establece: “Llevar control de las hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas...”

Causa

Incumplimiento del Coordinador General (Jefe) y del Coordinador Financiero del Programa de Vivienda Mínima -PROVIMI-, del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y al Manual de Organización, Funciones y Procedimientos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, ya que el programa no cuenta con una base de datos de los beneficiarios que recibieron la dotación de láminas.

Efecto

Las deficiencias de Control Interno no permiten contar con una base de datos de los beneficiarios que recibieron la dotación de láminas, dificultando así, establecer la cantidad de beneficiarios del Programa y su localización geográfica entre otros aspectos importantes.

Recomendación

El Coordinador General (Jefe) y el Coordinador Financiero del Programa de Vivienda Mínima -PROVIMI-, del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, deben cumplir con las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y con el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, implementando una base de datos de los beneficiarios que recibieron la dotación de láminas, la cual debe realizarse conforme se reciban los listados de entrega de láminas y no hasta finalizar el Proyecto.

Comentario de los Responsables

“Tal y como se establece en el numeral 2.6 Documentos de respaldo, toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. Es por ello que PROVIMI cuenta con Actas de recepción al momento de realizarse cada entrega parcial de láminas en las comunidades, donde constan los nombres completos y los documentos de identificación de las personas beneficiarias. Se



está trabajando en el diseño de un software para que dicha información pueda ser procesada de forma digital para poder contar con una base de datos integrada, ya que en la actualidad únicamente se cuenta con dichas actas de recepción de entregas parciales, pero consideramos que con ello se da cumplimiento a la ley, ya que se cuenta con el soporte necesario que respalda la entrega del producto a los beneficiarios, permitiendo el control previo, concurrente y posterior por lo que el presente hallazgo **NO APLICA**.

Comentario 1:

El Acuerdo Número A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.6 TIPOS DE CONTROLES, indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros...”. Asimismo, el numeral 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde...”.

Para dar cumplimiento a esta normativa, el Programa de Vivienda Mínima ha implementado una serie de controles internos en hojas debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, los cuales obran en el expediente del proyecto de mérito, junto con los nueve tomos que se hicieron llegar a los auditores gubernamentales el día 6 de junio de 2012, según fotocopia de oficio que se adjunta. Estos controles son los siguientes:

1. Forma 1-H, Constancia de ingreso al Almacén, autorizado por la Contraloría General de Cuentas
2. Forma 3.3, Autorización de despacho de bienes o suministros de Bodega, autorizado por la Contraloría General de Cuentas
3. Actas de entrega de láminas a los beneficiarios, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, las cuales obran en los tomos correspondientes.
4. Kardex de entradas y salidas de almacén, impreso en hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas
5. Listado físico de beneficiarios del programa, donde queda consignada la ubicación de las personas que reciben lámina, así como también queda registrada su firma y huella digital, junto con la fotocopia de su documento de identificación, los cuales obran en los tomos correspondientes.

Comentario 2: Es criterio de estas autoridades que la documentación indicada en el punto anterior, respalda plenamente las operaciones que se realizan, no así una base electrónica de beneficiarios, la cual es fácilmente manipulable y donde no



hay constancia de que las personas ahí descritas hayan recibido las láminas, lo que sí queda registrado en los listados descritos en el numeral 5 del comentario anterior. No obstante, aun a pesar de que en ninguna parte de la normativa existente se indica que tal base de datos sea una forma de llevar controles, cuando fue solicitado por los auditores gubernamentales se les hizo saber verbalmente que no se contaba con dicho requerimiento y en oficio No. 33-2012, de fecha 6 de junio del corriente, del cual se adjunta fotocopia, se hizo el siguiente planteamiento: “Quedo a la espera de que se me informe si es necesario el listado electrónico con el nombre de cada uno de los beneficiarios, ya que esa información está plasmada en las planillas de entrega con la firma o huella digital de cada uno de ellos y trasladarla a un archivo electrónico conlleva un tiempo considerable, por lo que, de ser necesaria dicha información, será necesario requerir que se nos conceda un tiempo prudencial para elaborar dicho requerimiento”. Dicho planteamiento nunca fue respondido, por lo que se adjunta archivo electrónico con copia de las actas de entrega a beneficiarios y copia de los listados con el nombre de las personas que reciben la lámina, lugar donde se ubican y su firma o huella de recibido.

Comentario 3:

Existe un control y uso adecuado de las hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, principalmente para la ejecución de los proyectos de dotación de lámina, y se tienen bien definidas las estrategias para la operatividad del programa ya que existe un procedimiento adecuado para beneficiar a personas de escasos recursos, por lo que no queda claro en qué se ha incumplido con el Manual de Organización, Funciones y Procedimientos del Fondo Nacional para la Paz.

Por los comentarios descritos, se considera que el posible hallazgo de la Contraloría General de Cuentas al proyecto 35-0-2012, no aplica”.

Comentario de Auditoría

La documentación y argumentos presentados por el Coordinador General (Jefe) y el Coordinador Financiero del Programa de Vivienda Mínima -PROVIMI-, del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, no desvanecen el presente hallazgo, en virtud que al 30 de junio de 2012, dicho Programa no cuenta con una base de datos de los beneficiarios que recibieron la dotación de láminas, por tal razón se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39,



numeral 18, para el Coordinador General (Jefe) del Programa de Vivienda Mínima -PROVIMI-, del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, Cesar Francisco Barreno Castillo y para el Coordinador Financiero del Programa de Vivienda Mínima -PROVIMI-, del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, Santos Alejandro Villatoro López, por Q5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencia en la suscripción del contrato

Condición

De acuerdo con la revisión del expediente del Proyecto 35-0-2012, denominado: "Dotación de Láminas", se determinó deficiencia en la suscripción del Contrato Administrativo de Suministro de Bienes CASB-001-2012, en el siguiente caso: En la Clausula Tercera, OBJETO DEL CONTRATO, en el Cuadro de Especificaciones Técnicas, indica: DESCRIPCIÓN: Láminas de 12 pies de largo, Calibre 28, UNIDAD DE MEDIDA: Unidades, CANTIDAD: 90,000, PRECIO UNITARIO Q111.00, TOTAL Q9,900,000.00; y en la Clausula Quinta, PRECIO, FONDOS DE LOS CUALES SE EROGARÁ EL GASTO Y FORMA DE PAGO: A) PRECIO DEL CONTRATO, indica: "El valor total del presente contrato es de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES (Q9,990,000.00), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-".

De acuerdo a lo anterior, se estableció diferencia de Q90,000.00 entre el total indicado en la Clausula Tercera y el valor total del Contrato indicado en la Clausula Cuarta.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 1.2. ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, Indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detención; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad de servicio".

El Manual de Organización, Funciones y Procedimientos del Fondo Nacional para



la Paz -FONAPAZ-, en relación a las funciones del Gerente de Asuntos Jurídicos, indica: “Coordinar actividades, dictar directrices para la tramitación de expedientes jurídicos, fraccionar los instrumentos necesarios para proveedor a la entidad de los mecanismos legales, resolver consultas verbales y escritas que planteen sobre materia legal, participar en la planificación y diseño de los sistemas de contratación del Fondo, integrar el Comité Técnico del Fideicomiso de -FONAPAZ-, en calidad de Secretario, atender a personas específica o por demanda de actividades propias, actuar como abogado, procurador de entidad, Secretario de Junta Directiva, realizar cualquier otra actividad que le sea asignada por la Dirección Ejecutiva”.

Causa

Incumplimiento del Director Ejecutivo y del Gerente de Asuntos Jurídicos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, a la Norma General de Control Interno Gubernamental y al Manual de Organización, Funciones y Procedimientos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, ya que el Contrato Administrativo de Suministro de Bienes CASB-001-2012, en las Clausulas Tercera y Quinta presenta dos montos diferentes.

Efecto

La deficiencia en la suscripción del Contrato Administrativo de Suministro de Bienes CASB-001-2012, del Proyecto 35-0-2012, denominado: “Dotación de Láminas”, específicamente en las Clausulas Tercera y Quinta, no permite tener certeza del monto del Contrato.

Recomendación

El Director Ejecutivo y el Gerente de Asuntos Jurídicos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, tienen que observar que en las diferentes Clausulas de los Contratos Administrativos de Suministros de Bienes que se suscriban, se incluyan las cantidades y precios correctos de las dotaciones a contratar.

Comentario de los Responsables

“Si bien es cierto que existe error en la tabla de descripción insertada en la cláusula tercera del contrato antes descrito y el precio del contrato estipulado en la cláusula quinta del mismo, se establece que dicho error fue debidamente subsanado con la primera modificación al contrato administrativo de suministro de bienes número 001-2012 el día 19 de julio de 2012, celebrado entre el Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos -FONAPAZ- y el representante legal de Proyecciones y Construcciones a Futuro de Sur Oriente, Sociedad Anónima, con lo anterior consideramos que el hallazgo encontrado **NO APLICA**. Se adjunta copia escaneada del contrato principal y de su ampliación”.



Comentario de Auditoría

La documentación y argumentos presentados por el Director Ejecutivo y el Gerente de Asuntos Jurídicos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, no desvanecen el presente hallazgo, en virtud que al 30 de junio de 2012, no se había subsanado dicho error. Así también, la primera modificación al Contrato Administrativo de Suministro de Bienes número CASB-001-2012, fue realizada hasta el 19 de julio de 2012, fecha en la que había finalizado la vigencia del contrato, la cual fue el 23 de junio de 2012, por tal razón se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Director Ejecutivo, del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, Benjamín Armando Paniagua Rodríguez y para el Gerente de Asuntos Jurídicos, del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, Yessica Lorena Acevedo Cordón, por Q8,000.00, para cada uno.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	BENJAMIN ARMANDO PANIAGUA RODRIGUEZ	DIRECTOR EJECUTIVO	20/04/2012	30/06/2012
2	RODOLFO KUHSIEK RUIZ	SUB-DIRECTOR EJECUTIVO DE FONAPAZ	20/04/2012	30/06/2012
3	YESSICA LORENA ACEVEDO CORDON	GERENTE DE ASUNTOS JURIDICOS	20/04/2012	30/06/2012
4	JUAN RODOLFO ARCHILA BERREONDO	GERENTE FINANCIERO	20/04/2012	30/06/2012
5	CESAR FRANCISCO BARRENO CASTILLO	COORDINADOR GENERAL (JEFE) DEL PROGRAMA DE VIVIENDA MINIMA -PROVIMI- FONAPAZ	20/04/2012	30/06/2012
6	SANTOS ALEJANDRO VILLATORO LOPEZ	COORDINADOR FINANCIERO DEL PROGRAMA DE VIVIENDA MINIMA -PROVIMI- FONAPAZ	20/04/2012	30/06/2012

